

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 0110 - 2017-CFIPA.

Bellavista, 15 de Mayo del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria del 11 de mayo del 2017, en relación al pedido del bachiller ANTONIO ANDRE PIMIENTEL GARAY, egresado de la Universidad Nacional del Callao, solicita por intermedio del Sr. Decano de la FIPA, Autorización de apertura de la inscripción al Ciclo de Actualización Profesional 2017 – I, Grupo de Ingeniería de Alimentos, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva Nº003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, documento que consta de once Capítulos (11) y un (01) anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 245-2014-R de fecha 31 de marzo del 2014 se modifica la Resolución Rectoral Nº 192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, por la cual se aprueba la Directiva Nº003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, excluyendo los requisitos considerados en los literales b) del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva;

Que, de acuerdo al Proveído Nº115-2015-AL de fecha 05 de febrero del 2015, ante consulta legal solicitada por el Decano de la Facultad mediante Oficio Nº 02-2015-DFIPA de fecha 07 de enero del 2015, indica que se debe proceder de acuerdo a acápite b) del numeral 5 y numeral 10° del a Directiva Nº003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, que señala que el número mínimo de bachilleres inscritos para que se autorice la apertura e inicio de un ciclo de actualización profesional es de veinte (20) y el número máximo cincuenta (50);

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 11 de mayo del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44º, 180º numeral 19 y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la apertura del Ciclo de Actualización Profesional 2017- I, Grupo de Ingeniería de Alimentos, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **DESIGNAR** al profesor Asociado a T.C. Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2017 - I, Grupo de Ingeniería Alimentos , para que realice las funciones y actividades establecidas en la Directiva Nº003-2014-R, *Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao* aprobada a través de la Resolución Rectoral Nº 192-2014-R y su modificatoria mediante Resolución Rectoral Nº 245-2014-R.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OPLA, OCI, ORH, Asesoría Legal y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Andrés Ruesta
DECANO

C.c.Archivo.